



## Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a las Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano

DOCUMENTO	Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.
ÁMBITO	<b>Componente 23:</b> Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. <b>Inversión 2:</b> Empleo, Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.
PERIODO PRESENTACIÓN	Quince días hábiles a partir del 23 de marzo de 2023 24/03/2023 00:01 horas - 17/04/2023 23:59 horas
ENTIDAD CONVOCANTE	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

### OBJETO

El Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano tiene por objeto promover la **atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas** y se desarrollará a través de su participación en **itinerarios individualizados** que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como **orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales**, inserción laboral y acompañamiento en el empleo, su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

La convocatoria en régimen de **concurrentia no competitiva**, de la Línea 3: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulada en el Capítulo III del Título I, se acoge al Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

### BENEFICIARIOS

De acuerdo con el artículo 32 del DL 27/2021, de 14 de diciembre, podrán ser beneficiarias las siguientes entidades:

- Las **corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas**, con una **población preferentemente inferior a 5.000 habitantes**. Asimismo, podrán ser beneficiarias las **entidades locales supramunicipales**, que atiendan a mujeres residentes preferentemente en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.



- b) Las **entidades del sector público andaluz** y Agencias vinculadas o dependientes de la Administración andaluza.
- c) Las **entidades jurídicas sin ánimo de lucro** que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia. En todo caso, se atenderá a mujeres residentes en **municipios preferentemente de menos de 5.000 habitantes**.

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Los **costes salariales del personal técnico**, incluyendo los **costes de la Seguridad Social** a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del **servicio a jornada completa**. Estos gastos deberán responder a un contrato de dedicación exclusiva a la actividad subvencionada. La **cuantía por técnico al año será de 32.135,39 euros**.
- b) **Gastos indirectos** derivados de la ejecución del Programa.
- c) **Costes de formación**.
- d) **Incentivos de participación**. Se establece la cantidad de **515 euros** para cada mujer participante que desarrolle y finalice un itinerario personalizado.
- e) La **cuantía total de la ayuda a percibir** para el desarrollo de los itinerarios personalizados se determinará en la correspondiente resolución de concesión, en **función del número de mujeres a atender y los objetivos de inserción previstos**, de forma que:
  - a. La **cantidad para percibir por mujer atendida será de 1.715 euros**, incluyendo los **gastos materiales, técnicos, de publicidad, formación** del personal que atiende a las mujeres participantes, así como **515 euros** en concepto de incentivo de participación.
  - b. A los 1.715 euros indicados, se **adicionará una cuantía de 2.500 euros a percibir por persona insertada por cuenta ajena o que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia**. Con estas cantidades adicionales, **sólo se subvencionará el 20%** de las personas participantes que logren insertarse en el mercado laboral.

Los proyectos tendrán una duración de **12 meses**.

### PRESUPUESTO

Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con una cuantía **máxima de 3.093.282,00 euros**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía máxima fijada en **3.093.282,00 euros se distribuye, con carácter estimativo, en los ámbitos provinciales**. En el caso de la **provincia de Almería, el importe total es de 243.869,00 euros**.

Para realizar el reparto territorial de esta dotación presupuestaria, se ha efectuado una asignación de forma proporcional, en función de los **DENOS de cada provincia**.

**El porcentaje máximo de subvención será del 100%**.



Se prevé que **eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible** posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no haya resultados beneficiarias por agotamiento de este.

**El abono de la subvención se realizará como pago anticipado, por el importe del 100%** de la cuenta concedida en el momento de la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, se cumplimentará en el **modelo normalizado que acompaña a la Resolución de la convocatoria**, disponible en la **Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo**, a través de la siguiente dirección: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

En la solicitud se deberán cumplimentar los extremos establecidos en el **artículo 70.5** del DL 27/2021, a saber:

- a) **Datos identificativos** de la entidad o persona interesada y, en su caso, de la persona que ostente la representación legal.
- b) Número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico de la persona interesada.
- c) **Declaraciones responsables:**
  - a. Como representante de la entidad solicitante y ostenta dicha representación.
  - b. Cumplir con los requisitos exigidos como beneficiario.
  - c. No hallarse en ninguna circunstancia que prohíba la condición de beneficiario.
  - d. No haber solicitado no obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional, que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el importe de la subvención. Y en el supuesto de que haya solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en los términos dispuestos en este apartado, en dicha declaración se indicará la entidad concedente, fecha e importe.
  - e. Veracidad de los datos reflejados en la solicitud.
  - f. En caso de ser beneficiaria, el compromiso de cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en el DL.
  - g. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR (DNSH).
- d) **Cuenta bancaria** para la realización del pago. Las entidades solicitantes, con carácter previo a la presentación de la solicitud, deberán dar de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO), la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención, salvo que ya estuviese de alta en dicho sistema.
- e) Cuando la entidad solicitante desarrolle una actividad económica acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

Por otro lado, en función al artículo 48 del DL 27/2021, junto con la solicitud, se presentará una **memoria descriptiva del proyecto** integrado de inserción, que incluirá:



- a) La previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizados.
- b) La estimación del número de personas a tender y que finalizarán su itinerario.
- c) Los criterios de selección de las personas participantes.
- d) La estimación del plazo de duración total del proyecto.
- e) El presupuesto estimativo del coste del proyecto total.

### **DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES**

- Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre:  
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/241/2>
- Resolución:  
[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/56/BOJA23-056-00022-5349-01\\_00280401.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/56/BOJA23-056-00022-5349-01_00280401.pdf)
- Extracto:  
[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/56/BOJA23-056-00005-5350-01\\_00280402.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/56/BOJA23-056-00005-5350-01_00280402.pdf)